UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

Montevideo, 8 de abril de 2020

Sres/as Decanos/as y directores/as:

De mi mayor consideración,

Atento a las resoluciones tomadas por unanimidad en el Consejo Directivo Central con fecha 31 de marzo de 2020, acerca de la planificación de la enseñanza apoyada en plataformas virtuales en lo que resta del presente semestre, envío esta nota con algunas precisiones que es necesario tener en cuenta en el proceso de toma de decisiones al respecto.

Algunas carreras no han hecho el pasaje de la enseñanza presencial a la modalidad virtual y aún en casos en los que se ha hecho este pasaje, no se

conoce con claridad el número de estudiantes cursantes. Por esta razón es

preciso que los distintos servicios prevean escenarios contingentes. En ellos, la

enseñanza y la evaluación en línea probablemente sean la única forma de

desarrollar la actividad curricular o quizás exista alguna posibilidad de

presencialidad en instancias de evaluación finales, al momento no lo sabemos

con certeza. En tal sentido, se exhorta a trabajar con el conjunto de los actores

universitarios en un escenario de incertidumbre, propio de la circunstancia de

excepción.

Esto último implicaría, entre otros asuntos, clarificar con los estudiantes el carácter dinámico de la situación, dejando margen para adoptar definiciones sobre los mecanismos de evaluación acordes al desarrollo de este proceso e incorporar las modificaciones que sean pertinentes. La adecuación de las evaluaciones a las circunstancias vigentes no presupone respuestas rígidas, sino el manejo de escenarios alternativos; que incorporen como uno de sus aspectos centrales la continuidad de los procesos de enseñanza una vez levantadas las medidas restrictivas a la actividad presencial (por ejemplo, tomando en cuenta la estructura de previaturas entre semestres).

A su vez, la asignación de responsabilidades dentro de los equipos docentes para la enseñanza y la evaluación se debería planificar teniendo en cuenta

Rectorado

Correo electónico: rector@rectorado.udelar.edu.uy



situaciones particulares, de responsabilidades relativas y vinculadas a tareas de cuidados de personas a cargo.

Es por ello que es recomendable no adelantarse a la resolución acerca de las modalidades de evaluación de los cursos completos o las evaluaciones finales (exámenes) y adoptar en el mes de junio la resolución definitiva sobre los formatos de certificación de conocimientos final, en la perspectiva de no afectar el calendario general 2020, tal como están resolviendo un importante número de universidades del mundo a través de la adopción de medidas ad hoc. Lo anterior no debe interpretarse como un desincentivo a incorporar evaluaciones intermedias en plataformas digitales en las semanas venideras, con el valor que corresponde asignarles en el contexto de la evaluación general. Por el contrario, implica pensar y diseñar estrategias de evaluación en escenarios alternativos, sin tomar decisiones acerca de la evaluación final que luego puedan resultar inviables ante contingencias diferentes.

Asimismo, se recuerda a los servicios, sus consejos y autoridades, que la Comisión Sectorial de Enseñanza pone a disposición sus capacidades para resolver, en coordinación con las unidades y/o referentes correspondientes, las estrategias de evaluación apropiadas a cada contexto disciplinar, teniendo en cuenta la amplia diversidad epistemológica y pedagógica de los campos de formación universitaria.

Atentamente,

Prof. Rodrigo Arim

Rector